ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

ADICIÓN		PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		CESIÓN			

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO – SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
CONTRATO No.	No 4143.010.26.1.1406.2024
CONTRATISTA	INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS SA – EN REORGANIZACION
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT. 860.051.447-7
OBJETO	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
VALOR INICIAL	MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y UN MIL PESOS ($1.343.031.000) M/CTE
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	07/11/2024
FECHA DE INICIO	15/11/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	27/12/2024
ADICIONES	POR VALOR DE TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($35.783.000). con fecha 19 de noviembre de 2024
VALOR TOTAL A LA FECHA	MIL TRECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL PESOS $ 1.378.814.000
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	30/12/2024
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre de Cesionario N/A
	Identificación del Cesionario/A
	Fecha de Cesión/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

1. Que la Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali, realizó proceso de selección objetiva bajo la modalidad de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, en el proceso No. 4143.010.032.1097-2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

2. Que en virtud de tal compra se generó el día 7 de noviembre de 2024, el Contrato No. 4143.010.26.1.1406.2024, que tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

3. Que mediante acto administrativo de delegación emitido por la Ordenadora del Gasto, el día 15 de noviembre de 2024, fui notificado de la designación para realizar las actividades de Supervisión durante su ejecución

4. Que el día 19 de noviembre del 2024, se realizó una adición al contrato por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($35.783.000), que integra los siguientes elementos:

ELEMENTO	CANTIDAD	VR. UNITARIO OC	VR. TOTAL OC
MESA PARA CÓMPUTO RECTOR	10	$ 1.000.000,00	$ 10.000.000
SILLA COMEDOR	437	$ 59.000,00	$ 25.783.000
TOTAL ADICIÓN			$ 35.783.000

5. Que el valor total del contrato corresponde a la suma de MIL TRECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL PESOS $ 1.378.814.000 M/Cte.

6. Que de acuerdo a lo manifestado por el proveedor en comunicación del 23 de diciembre de 2024, y con base en los soportes aportados por el Contratista, es evidente que se tipifica un hecho de fuerza mayor debidamente demostrado, por lo que, una vez efectuado el análisis respectivo, se estima que la ampliación del plazo del Contrato No. 4143.010.26.1.1406.2024, se fije hasta el viernes 30 de enero de 2025.

7. Que desde el aspecto normativo los contratos estatales están regulados principalmente por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) y otras disposiciones complementarias como la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional).

8. Que el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en las normas que las han modificado y las reglamentan, no consagran una regulación expresa sobre la posibilidad de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

modificar los contratos celebrados por las entidades estatales, por lo que se debe acudir a la jurisprudencia dictada en tal sentido, que dispone que la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal.

9. Que de acuerdo a la ampliación del plazo del contrato inicialmente pactado se requiere la ampliación de la cobertura de pólizas al contratista conforme a la nueva fecha

10. Que la Entidad compradora por lo expuesto considera modificar el plazo de entrega y el Proveedor está de acuerdo, en tanto se recomienda desde la Supervisión extender su vencimiento hasta el día 30 de enero de 2025.

11. Que las partes acuerdan que la modificación del contrato no generará gastos, adicionales a cargo del contratante- Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Educación.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
De acuerdo a lo anterior se recomienda a la ordenadora del gasto que el Contrato No. 4143.010. 26.1.1406.2024, se autorice la modificación que se describe a continuación: Prorrogar el Contrato, cuyo objeto consiste en: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
NOMBRE COMPLETO DANIEL ALEJANDRO ANGRINO BETANCOURT
CARGO: Subsecretario Administrativo y financiero
CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, diciembre 23 de 2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.